

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

95

ALCORCÓN NÚMERO 4

EDICTO

Don Antonio Monge Esteban, secretario sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Alcorcón.

Hace saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 64 de 2011 se siguen autos de juicio verbal a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Badajoz, número 1, de Alcorcón (Madrid), frente a doña Milagros Colombina Álvarez, doña Remedios Colombina Ruiz, doña María Jesús Álvarez Ruiz y don Francisco Álvarez Ruiz, en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 5 de julio de 2011, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Doña María Dolores Nortes Nolasco, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Alcorcón y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal, que con el número 64 de 2011 se siguen en este Juzgado, a instancias de la procuradora de los tribunales señora Piña del Castillo, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Badajoz, número 1, frente a doña Milagros Colombina Álvarez Ruiz, doña María Remedios Colombina Ruiz Redruello, doña María Jesús Álvarez Ruiz y don Francisco Álvarez Ruiz, sobre reclamación de cantidad.

Estimar en su integridad la demanda formulada por la procuradora de los tribunales señora Piña del Castillo, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Badajoz, número 1, frente a doña Milagros Colombina Álvarez Ruiz, doña Remedios Colombina Ruiz Redruello, doña María Jesús Álvarez Ruiz y don Francisco Álvarez Ruiz, y, en consecuencia, debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

1. Condeno a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 3.630,13 euros de principal, con los intereses legales correspondientes, siendo esta deuda preferente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.1.e) de la Ley de la Propiedad Horizontal.

2. Condeno a los demandados al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Jesús Álvarez Ruiz, en paradero desconocido, expido el presente en Alcorcón, a 26 de julio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/7.163/12)